

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN DESARROLLO ORGANIZACIONAL
NKM/CLG/MM/MPH

105983

4682.

1799



DECLARA DESIERTO CONCURSO
PÚBLICO LLAMADO POR DECRETO
SECC 1º N°2068 DE 2026, CARGO 9,
DIRECTOR DE CONTROL.

DECRETO SECC 1º N°

2734

LAS CONDES, 18 AGO 2026

VISTOS:

1. El DFL N°1, de 2006, del Ministerio del Interior que, Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. La Ley N°19.880 que, Establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N°18.883 que, Aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
4. El Reglamento N°4, de 13 de diciembre de 2018, de la Municipalidad de Las Condes que, Fija plata de personal de la Municipalidad de Las Condes.
5. El Decreto Alcaldicio Secc. 1º N°4216, de 30 de septiembre de 2016 que, Aprueba el Reglamento de Concursos Públicos.
6. El Decreto Sección 1º N°1947 de 09 de junio de 2025 que, Fija el nuevo reglamento de organización interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones.
7. El Decreto Sección 1º N°2068 de 16 de junio de 2026 que, Aprobó las Bases y el llamado a Concurso Público para proveer el cargo de Director de Control.
Las 18 postulaciones recibidas en el marco del citado concurso.
8. El Acta N°3 del Comité de Selección y de llamado a Concurso Público de fecha 04 de agosto de 2026.
9. El Decreto Alcaldicio Sección 1º N°4576, de 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
10. El Decreto N°3291/P2025, de 23 de diciembre de 2025, que dispone el ascenso al cargo de Secretario Municipal de la señora María Teresa Ruiz Gajardo.
11. El Decreto N°2961/P2026, de 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos que se indican.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Secc 1º N°2068, de 16 de junio de 2026, esta entidad edilicia llamó a Concurso Público para proveer el cargo N°9, de la Planta Directiva, grado 3º, correspondiente al cargo de Director de Control.
2. Que, dentro del plazo establecido en las bases de la convocatoria, se recibieron dieciocho postulaciones para el cargo individualizado.
3. Que, efectuada la revisión de admisibilidad curricular y la evaluación de los antecedentes presentados por los postulantes, de conformidad con las etapas, factores y puntajes establecidos en las bases, solo cuatro candidatos avanzaron a la Etapa III, correspondiente a la de "Evaluación de Competencias Técnicas – Prueba de Conocimientos".
4. Que, las bases del concurso establecieron para la Etapa III un puntaje mínimo de aprobación, cuyo cumplimiento constituía un requisito habilitante y obligatorio para avanzar a las siguientes fases del proceso de selección.

5. Que, como resultado de la prueba de conocimientos, tres postulantes no obtuvieron el puntaje mínimo requerido por las bases, quedando excluidos del concurso, y un cuarto postulante, no se presentó a rendir la evaluación.
6. Que, en el Acta N°3 del Comité de Selección y de Llamado a Concurso Público, consta el acuerdo del comité de proponer a la señora Alcaldesa declarar desierto el concurso público por falta de postulantes idóneos.
7. Que, atendido lo anterior, ninguno de los postulantes alcanzó la puntuación requerida para ser considerado idóneo para el desempeño del cargo, no existiendo candidatos habilitados para continuar con el referido concurso público.
8. Que, el artículo 19 de la Ley N°18.883 dispone que un concurso podrá ser declarado desierto por la autoridad facultada para hacer el nombramiento únicamente por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe dicha circunstancia cuando ninguno de los candidatos alcanza el puntaje mínimo definido en las bases.
9. Que, en virtud de los antecedentes expuestos y de la normativa citada, resulta procedente dictar el correspondiente acto administrativo que declare desierto el concurso señalado.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE DESIERTO**, el Concurso Público convocado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1° N°2068, de 16 de junio de 2026, destinado a proveer el cargo N°9 de la Planta Directiva, grado 3° denominado "Director de Control" de la Municipalidad de Las Condes, por falta de postulantes idóneos por cuanto ninguno de los postulantes alcanzó el puntaje mínimo de aprobación establecido en las bases o cumplió con los requisitos habilitantes en la Etapa III del proceso.
2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el sitio electrónico de Transparencia Activa de la Municipalidad de Las Condes, de conformidad con la normativa vigente.
3. Se hace presente que el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, notificó por correo electrónico a los postulantes los resultados de cada etapa del concurso.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

- Dirección de Control
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes
- Todas las unidades.